



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

RIO BUENO, FEBRERO 05 DE 2019.

EXENTO N° 672/ VISTOS:
IDDOC 332257

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 263 de fecha 04 de febrero de 2019, que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta de solicitud por parte de la **JUNTA DE VECINOS N° 51 R EL ARRAYÁN** de fecha **28 de diciembre 2018**, donde solicita aporte municipal.

3.- **Certificado N° 035 y Acuerdo N° 344** de fecha **30 de enero de 2019** que aprueba por unanimidad de los presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal **entrega de aporte en dinero** a la **JUNTA DE VECINOS N° 51 R EL ARRAYÁN**.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de **hacer entrega de aporte en dinero para financiar actividades de verano, consistente en cancelación honorarios artistas que participaran en el show programado, las actividades se realizarán en la Escuela del sector El Arrayán el día 16 de febrero de 2019. Además del servicio de amplificación e iluminación contribuido por parte del municipio.**

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el Convenio N° 400 de fecha **05 de febrero de 2019**, la entrega de aporte a la organización **JUNTA DE VECINOS N° 51 R EL ARRAYÁN** por un monto de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

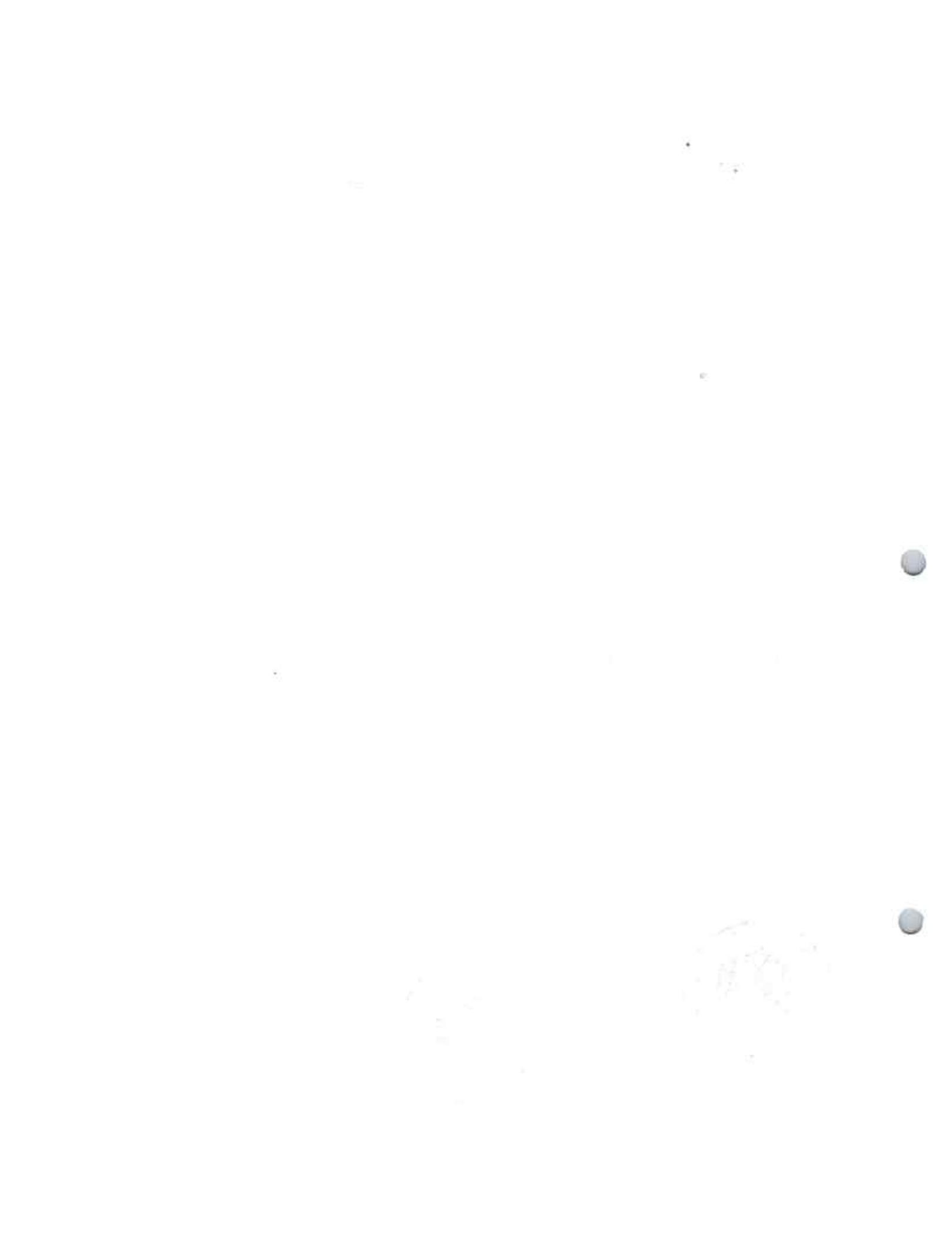
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLEN LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)





L. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 400.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 05 de febrero 2019, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle **Comercio 603** en la ciudad de **Río Bueno**, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 51 R EL ARRAYÁN**, RUT N° **56.082.620-6**, representada por doña **SANDRA ELIZABETH CAMPOS ASENCIO**, Run N° **11.130.250-2**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan:

Segundo : Que, la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 51 R EL ARRAYÁN**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para **financiar actividades de verano**, consistente en **cancelación honorarios artistas que participaran en el show programado**, las **actividades se realizarán en la Escuela del sector El Arrayán el día 16 de febrero de 2019**. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2019, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior. **Además del servicio de amplificación e iluminación contribuido por parte del municipio.**

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **01 de marzo del 2019**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : **La rendición debe efectuarse con Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas y/o boletas de honorarios deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación; **asimismo anexar registro fotográfico de las actividades.**

Séptimo : **En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización**, en este caso la **JUNTA DE VECINOS N° 51 R EL ARRAYÁN**, estará **obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.**

Octavo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

Junta de Vecinos El Arrayán
Pers. Jurídica 51-R
Fund. 23-Sept-1995
Río Bueno
Sandra Elizabeth Campos Asencio
SANDRA ELIZABETH CAMPOS ASENCIO
PRESIDENTA ORGANIZACIÓN



Óscar Mauricio Ovando Hernández
ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

